

**SEGUNDA**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN**  
**JURAMENTADA**

**QUE HACE LA SEÑORA JUANA DE DIOS GOMEZ**  
**HURTADO**  
**CUANTÍA: INDETERMINADA**  
**MACHALA 01 DE ABRIL DEL 2022**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**ESCRITURA PÚBLICA DE  
DECLARACIÓN JURAMENTADA  
QUE HACE LA SEÑORA JUANA DE  
DIOS GOMEZ HURTADO.  
CUANTÍA: INDETERMINADA.  
DI: DOS COPIAS**

*Ab. John H. Cabrera Davila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **Viernes, uno de abril del año dos mil veintidós**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece por sus propios derechos, la señora **JUANA DE DIOS GOMEZ HURTADO**, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión profesora parvularia, domiciliada en la urbanización Celessia Manzana D villa diez de esta ciudad de Machala, provincia de El Oro, número de teléfono: cero nueve nueve nueve ocho dos uno siete nueve ocho, correo electrónico: **juanadedios89@yahoo.com**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quién de conocer en este acto doy fe en virtud de la cédula de ciudadanía que me fue exhibida y se agrega copia certificada como habilitante a la presente, y dice: Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta declaración, así como examinado que fue manifiesta de que comparece al otorgamiento de esta declaración sin coacción,



Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,  
2 además expresamente autoriza se adjunte como  
3 habilitante el documento generado en la consulta  
4 realizada al Sistema Nacional de Identificación  
5 Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil,  
6 Identificación, y cedulação conforme resolución número  
7 setenta y ocho guion dieciséis dictada por el Consejo de  
8 la Judicatura, previamente advertida de la ley de  
9 perjurio hace la siguiente declaración: "Que sus  
10 nombres y apellidos son: **JUANA DE DIOS GOMEZ**  
11 **HURTADO**, portadora de la cédula de ciudadanía  
12 número cero siete cero uno nueve siete ocho siete seis  
13 nueve, de estado civil casada, de profesión profesora  
14 Parvularia, domiciliada en esta ciudad de Machala,  
15 provincia de El Oro, y además manifiesta por sí mismo  
16 bajo juramento que: a) Que soy promotora de la  
17 Institución Unidad Educativa Particular "Juana de Dios",  
18 y no me encuentro inmersa en las prohibiciones  
19 señaladas en la Ley y este reglamento." Es todo cuanto  
20 manifiesta en honor a la verdad y para los fines  
21 consiguientes." **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN**, que  
22 queda elevada a Escritura Publica junto con los  
23 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con  
24 todo el valor legal y que el compareciente acepta en  
25 todas y cada una de sus partes, para la celebración de  
26 la presente Escritura, se observaron los preceptos y  
27 requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue  
28 a la compareciente, por mí el Notario, éste se ratifica y

SERVICIO NACIONAL DE  
DERECHOS INTELECTUALES



Número de resolución: SENADI\_2020\_RS\_7028

Trámite No. SENADI-2019-91552 de registro del signo: **UNIDAD EDUCATIVA JUANA DE DIOS MAS LOGOTIPO**

**SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES – SENADI.- DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.-** Quito, a 11 de junio de 2020 14h57 .- Vistos: La solicitud No. SENADI-2019-91552 presentada por **JUANA DE DIOS GOMEZ HURTADO**, el 16 de enero de 2020, publicada en la Gaceta de la Propiedad Intelectual No. 662, para el registro del signo **UNIDAD EDUCATIVA JUANA DE DIOS MAS LOGOTIPO**, que protegerá los servicios de la Clase Internacional No. 41, especificados en la solicitud.

Que el término para presentar oposiciones venció el 27 de mayo de 2020, sin que ninguna persona haya ejercido este derecho hasta dicha fecha.

Que, de conformidad con el artículo 150 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 363 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y de la Disposición Transitoria Tercera del mismo cuerpo legal; la Dirección Nacional de Propiedad Industrial debe realizar el examen de registrabilidad, para otorgar o denegar una solicitud de un signo.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Ejecutivo No. 356 de 3 de abril del 2018, señala que la estructura orgánica del IEPI continuará funcionando hasta que se apruebe la estructura orgánica del SENADI, facultándose al Director General realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Realizada la búsqueda de anterioridades en el archivo y base de datos de esta Dirección, no se desprende registro alguno sobre un signo semejante o igual al solicitado, de manera que no existe impedimento legal para conceder el signo **UNIDAD EDUCATIVA JUANA DE DIOS MAS LOGOTIPO**.

Que, la solicitud no incurre en las prohibiciones contenidas en el artículo 135 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 360 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, ni las prohibiciones relativas establecidas en el artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 361 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; y,

Por estas consideraciones, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 2 del artículo 11 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación a la Dirección Nacional de Propiedad Industrial.

JZA  
SENADI-2019-91552



Firmado electrónicamente por:  
ANGEL OSWALDO  
VELASQUEZ  
SANCHEZ

# SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES



## RESUELVE:

**CONCEDER** el registro de **UNIDAD EDUCATIVA JUANA DE DIOS MAS LOGOTIPO**, a favor de **JUANA DE DIOS GOMEZ HURTADO**, que protegerá los servicios de la Clase Internacional No. 41, especificados en la solicitud. Procédase a la emisión del respectivo título, para su inscripción y registro en el Protocolo. **Notifíquese.-**

*Documento firmado electrónicamente*  
**Angel Velasquez Sanchez**

**EXPERTO PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS**

*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


JZA  
SENADI-2019-91552

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GÓMEZ HURTADO JUANA DE DIOS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI JIPIJAPA**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 TONY ALIX CHICA CELI

No. 070197876-9





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACIÓN  
**PROFESOR PARVULARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GÓMEZ DARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**HURTADO BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MACHALA 2018-05-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-05-15**

V4333V4242

00128718

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2022**

REGISTRARÍA EL ORO

ORGANIZACIÓN: CANTÓN MACHALA

PARROQUIA: JAMBELI

ZONA: 1

LISTA No. 0042 FEBRERO

14871788



14871788

**GÓMEZ HURTADO JUANA DE DIOS**

DUY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 01 ABR 2022

*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

**Razón:** Por inconveniente en la página de consultas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, no se ha podido generar los datos biométricos o registrales del compareciente, motivo por el cual se adjuntan las certificaciones de la copia de cédula de ciudadanía. Machala, 01 de Abril del 2022.



*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
2 en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Juana de Dios Gomez Hurtado*

**JUANA DE DIOS GOMEZ HURTADO**  
C.C. No. 0701978769



*Ab. John H. Cabrera Davila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero este  
**SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, en fotocopias es  
igual a su original en **CUATRO** fojas que sello, firmo y  
rubrico en el lugar y fecha de su celebracion.-----  
-----

*Ab. John H. Cabrera Davila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



# FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA

Renovación Autorización de funcionamiento de instituciones educativas

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (REPRESENTANTE LEGAL)			
Número de Cédula / Pasaporte	0701978769	Nacionalidad	ECUATORIANA
Apellidos y Nombres Completos	GOMEZ HURTADO JUANA DE DIOS		
Dirección Domiciliaria	URBANIZACION CELESSIA MZ D10		
Teléfono del Domicilio	073642622	Ciudad	MACHALA
Correo Electrónico	juanadedios89@yahoo.com		

DATOS INSTITUCIONALES			
Nombre de la Institución Educativa	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR JUANA DE DIOS	Código AMIE	07H00077
Provincia	EL ORO	Cantón	MACHALA Parroquia LA PROVIDENCIA
Niveles Educativos que oferta	EDUCACIÓN INICIAL SUBNIVEL 2, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y BACHILLERATO		
Autorización de funcionamiento vigente	Desde	2021-2022	Hasta 2025-2026
Sostenimiento	PARTICULAR	Régimen	COSTA Distrito 07D02

INFORMACIÓN A DECLARAR			
De conformidad con lo establecido en el artículo 92, 93, 97 y 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural declaro que cumpla con los siguientes requisitos:			
REQUISITOS	Si	No	Fecha de la última actualización
Propuesta pedagógica elaborada de conformidad con la normativa que expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional	X		25/3/2022
Plan de reducción de riesgos, en el cual consten las acciones para enfrentar situaciones de emergencia o desastre;	X		
Justificación de perfiles del cuadro de directivos y docentes de la institución educativa que se creará, de conformidad con la normativa que expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.	X		
Estudio económico-financiero que se suple por la Resolución de costos del año lectivo vigente	X		
Escritura pública del inmueble de la institución, inscrita en el Registro de la Propiedad o contrato de arrendamiento	X		
Declaración juramentada notariada de que los promotores de instituciones educativas particulares no se hallan inmersos en las prohibiciones señaladas en la Ley y este reglamento.	X		

\*En caso de que los documentos actualizados no hayan sido ingresados y/o registrados en el Ministerio de Educación, por favor adjuntarlos

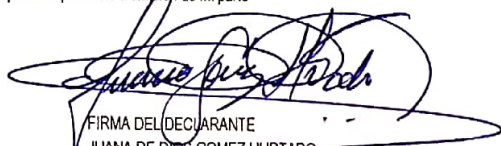
## DECLARACIÓN JURAMENTADA Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

De conformidad con lo establecido en la ley Orgánica de Educación intercultural su Reglamento General y la normativa secundaria emitida por el Ministerio de Educación para regular al Sistema Educativo Nacional, yo JUANA DE DIOS GOMEZ HURTADO, en la ciudad de MACHALA de la institución educativa JUANA DE DIOS identificada con el código AMIE 07H00077 y, como tal, su representante legal o promotor, conociendo la gravedad de la pena por perjuicio, declaro bajo juramento la veracidad información consignada en el presente formulario. Autorizo a la Autoridad Educativa Nacional para que, de considerando conveniente, valide y verifique documentalente en cualquier momento los datos consignados en esta declaración juramentada ante cualquier autoridad nacional o extranjera.

En el caso que se comprobare que la información proporcionada no es veraz, el Ministerio de Educación se reserva el derecho de revocar el permiso de funcionamiento otorgado sin perjuicio de las demás acciones judiciales a que se hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal.

De igual forma, libero al Ministerio de Educación, así como a sus directivos, servidores públicos, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir por lesiones o daños a mí persona o a terceros, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a la falta de veracidad respecto al cumplimiento de los requisitos asignados. Entiendo que esta declaración de Liberación de Responsabilidades cubre responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualquier acto u omisión de mi parte

Machala, 01 de Abril de 2022

  
 FIRMA DEL DECLARANTE  
 JUANA DE DIOS GOMEZ HURTADO  
 N. de Identificación  
 0701978769